



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior.
S.N.C. Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

001/18

Ciudad de México, a 18 de enero del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 17:00 horas del día 18 de enero de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, Lic. Emeterio Barrientos Romero, en su carácter de Titular del área Coordinadora de Archivos en Bancomext, el Lic. Jorge Mauricio Di Sciuolo Ursini en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión para revisar y, en su caso, determinar la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con números de registro **0630500020617** y **0630500020717** recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 8 de diciembre de 2017, en términos de lo que enseguida se copia de los requerimientos originales:

0630500020617 :

"Para la elaboración de versiones públicas derivadas de solicitudes de información y del cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la LGTAIP y la LFTAIP, durante el periodo de enero 2015 a noviembre 2017, precisar lo siguiente:

1. Número de versiones públicas solicitadas y elaboradas mensualmente: 1.1. Número de fojas testadas. 1.2. Forma en que se llevó a cabo el testeo (Cantidad de documentos electrónicos e impresos) 2. Personal humano asignado para la elaboración de versiones públicas, precisar: 2.1. Cantidad del personal involucrado 2.2. Suma del sueldo neto del personal involucrado 2.3. Tiempo aproximado designado para la elaboración de la versión pública 3. ¿Qué técnica, metodología, herramienta, plantilla, software, macro, o complemento, utiliza la institución para elaborar versiones públicas?, en caso de usar software, precisar el nombre. 3.1. Del método utilizado, señalar aproximadamente el porcentaje de optimización que representa su uso en comparación con el proceso manual. 4. Señalar si se ha efectuado alguna contratación de bien o servicio para la elaboración de versiones públicas. En caso afirmativo, precisar: 4.1. Nombre del bien o servicio 4.2. Monto I.V.A. incluido 4.3. Nombre del Proveedor adjudicado 4.4. Número del contrato 4.5. Tipo de contratación (Adjudicación directa, Invitación, licitación etc.) 4.6. Fundamento legal para la contratación Por otro lado, señalar la siguiente información, respecto a la Institución en general: 5. Número de computadoras con Office Word, así como su versión. 6. Presupuesto anual otorgado por la SHCP, a las partidas 2000 y 3000 en los ejercicios 2015, 2016 y 2017. 7. Número total de empleados de la plantilla del personal, incluyendo eventuales y honorarios. 8. Tabulador autorizado por la SHCP donde se indique: Código, Grupo/grado/nivel, Puesto, Sueldo Base, Asignaciones y/o compensaciones garantizadas, Sueldo Neto, Sueldo Bruto. Rama (en su caso) Con la finalidad de facilitar la respuesta a la presente solicitud, Se adjunta la siguiente platilla en Excel que puede ser requisitada opcionalmente. Fundamento solicitud de acceso a la información. Con apego a los principios de certeza, eficacia, máxima publicidad y transparencia que garantizan el derecho de acceso a la información y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, fracción VII, 4, 6, 121, 122, 123, 124 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como los artículos 1, 2 fracciones I y 111, 12, 13, 15, 68, 121, 122, 123 y 124 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), realizo la presente solicitud de información. En relación con lo anterior, la información solicitada en ejercicio de mi derecho de acceso a la información, es pública y accesible con fundamento en los artículos 12, 118 de la LFTAIP; artículos 70, fracciones 1, 11, 111, VII, VIII, X, XI, XXI, XXVII, XXVIII y XXXIV de la LGTAIP; artículos 1ro, capítulo 1, disposición primera, quincuagésimo sexto, quincuagésimo noveno, sexagésimo, sexagésimo primero y sexagésimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, en relación, con el Acuerdo por el que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como la elaboración de versiones públicas " (SIC)

0630500020717:

"En ejercicio de mi derecho de acceso a la información, atendiendo al principio de máxima publicidad, solicito lo siguiente: 1) ¿Cuáles son los mecanismos de transferencia de datos personales, sin limitar cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico suscrito por el sujeto obligado? 2) ¿Cuáles son los esquemas de mejora



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

001/18

Ciudad de México, a 18 de enero del 2018

prácticas adoptadas por el sujeto obligado en cumplimiento de la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados (LGPDPPO)? 3) ¿Cuáles son los procesos y procedimientos que utiliza el sujeto obligado para obtener datos personales? 4) ¿Cual es el documento de seguridad adoptado por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee el sujeto obligado? 5) ¿Cuáles son las organizaciones ajenas al sujeto obligado, que sola o conjuntamente trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable? 6) ¿Cual es el documento que contiene la evaluación de impacto en la protección de datos personales del sujeto obligado? 7) ¿Cuáles son los contratos celebrados con personas morales de carácter privado cuyo objeto sea la mejora, implementación, modificación y/o cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados en la presente solicitud?"(SIC.)

Habiéndose turnado las solicitudes de acceso a las unidades administrativas en la que pudiese obrar la información en los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para brindar oportunamente las respuestas, es el caso que, a consecuencia de que el pasado 9 de enero del año en curso, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext), tuvo una afectación en sus sistemas, lo que ocasionó que las Unidades Administrativas no cuenten con los elementos para brindar las respuestas, por virtud de la situación que se hizo pública en los términos siguientes:

"El Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) informa que, a pesar de las robustas medidas de seguridad con que cuenta, el día 9 de enero fue víctima de una afectación en su plataforma de pagos internacionales provocada por un tercero.

Derivado del ataque informático del que fue víctima la plataforma de pagos internacionales de Bancomext, la operación de sus sistemas se está restableciendo con medidas extremas de seguridad, lo cual ha provocado que algunas operaciones se desarrollen fuera de los tiempos acostumbrados.

Gradualmente, todos los procesos se restablecerán hasta llegar a la normalidad, a la brevedad posible."

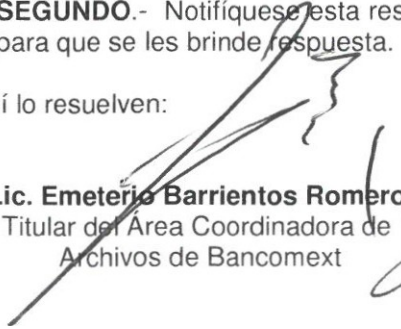
A consecuencia de lo ocurrido, desde entonces y hasta la fecha, existe una imposibilidad material por parte de las áreas involucradas en la atención de las solicitudes de información antes referidas, para acceder a la información que obra en sus sistemas, razón por la cual, resulta necesaria una prórroga de 10 días hábiles, contados a partir del día 24 de enero del año en curso, a efecto de recabar aquella información que obre en los archivos de esta Institución, para dar respuesta a los solicitantes.

En tal virtud y de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO.-Determina la procedencia de notificar a los solicitantes, la ampliación del plazo para brindar respuesta a las solicitudes de acceso aquí referidas, de acuerdo a las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los solicitantes, respecto de la procedencia de la ampliación del plazo, para que se les brinde respuesta.

Así lo resuelven:


Lic. Emeterio Barrientos Romero
Titular del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext


C.P. Sergio Samuel Cancino y León
Titular del OIC


**Lic. Jorge Mauricio Di
Sciullo Ursini**
Titular de la Unidad de
Transparencia